

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea 50 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.000 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 3.000 »	

Número 1.025

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCIERTO-DIRECTO PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE AVILA, CORRESPONDIENTES AL CONVENIO SUSCRITO POR ESTA EXCMA. CORPORACION CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA 1984.

CLAUSULAS

Primera.—OBJETO.

1.1.—El presente pliego de cláusulas económico-administrativas contiene la regulación básica del concierto directo para la adjudicación, formalización y ejecución del contrato o contratos que tengan por objeto la realización de los trabajos de planeamiento urbanístico en la provincia de Avila, al amparo del Convenio formalizado entre la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Avila.

1.2.—Los proyectos a realizar se refieren a los siguientes municipios, agrupados en los correspondientes grupos:

GRUPO A.

CARDEÑOSA
—Normas Subsidiarias. Presupuesto 1.250.000 ptas.

GRUPO B.

SANCHIDRIAN.
—Normas Subsidiarias. Presupuesto 1.250.000 ptas.

GRUPO C.

LANZAHITA.
—Normas Subsidiarias. Presupuesto 401.498 ptas.

GRUPO D.

PIEDRALAVES.
—Normas subsidiarias. Presupuesto 750.000 ptas.

GRUPO E.

CILLAN.
—Delimitación de Suelo Urbano. Presupuesto 300.000 ptas.

GRUPO F.

CHAMARTIN.
—Delimitación de Suelo Urbano. Presupuesto 350.000 ptas.

GRUPO G.

NAVALACRUZ.
—Delimitación de Suelo Urbano. Presupuesto 305.000 ptas.

GRUPO H.

NAVAQUESERA.
—Delimitación de Suelo Urbano. Presupuesto 270.000 ptas.

GRUPO I.

SINLABAJOS.
—Delimitación de Suelo Urbano. Presupuesto 300.000 ptas.

GRUPO J.

SANCHIDRIAN.
—Plan Parcial. Presupuesto 1.750.000 pesetas.

GRUPO K.

AREVALO.
—Plan Especial de Reforma Interior (PERI 2). Presupuesto 1.450.000 ptas.

Segunda.—AMBITO DE APLICACION.
2.1.—Las referencias hechas en este Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas serán de aplicación a los términos municipales que sean objeto del contrato.

Tercera.—NATURALEZA JURIDICA.
3.1.—El presente pliego de cláusulas Económico-Administrativas y los demás documentos que le completan se considerarán a todos los efectos de naturaleza administrativa.

Cuarta.—CONTENIDO.
4.1.—El contenido y condiciones del trabajo se ajustarán a lo establecido en este Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, en el contrato y el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.2.—Asimismo revestirán carácter contractual los planos, cuadros de precios y demás documentos de que consten los trabajos.

Quinta.—PLAZO DE EJECUCION.
5.1.—El plazo de ejecución será de CUATRO MESES para los grupos E, F, G, H, e I, para el resto el plazo será de OCHO MESES, el cómputo del plazo comenzará desde la fecha de la entrega de la cartografía por la Excma. Diputación Provincial.

Sexta.—PAGO.
6.1.—El pago se efectuará por esta Diputación Provincial a la recepción del trabajo, previo informe del Arquitecto Provincial y demás trámites reglamentarios, siempre a tenor de lo establecido en el Convenio formalizado entre la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Avila.

Séptima.—GARANTIA.
7.1.—El Adjudicatario vendrá obligado a prestar fianza definitiva que se determinará conforme a los porcentajes mínimos que señala el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en la Depositaria Provincial o en la Caja General de Depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Octava.—CAPACIDAD PARA SER LICITADOR.

8.1.—Los licitadores en este concierto directo, habrán de reunir las condiciones siguientes:

8.1.1.—Ser persona física o jurídica, técnico competente en esta materia, de acuerdo con la legislación corres-

pondiente, que disponga de una organización con elementos personales y materiales dedicados a la actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato.

8.1.2.—No incurrir en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que prevee el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normas que a este respecto para la Administración Local y la Administración del Estado.

8.1.3.—Someterse a las normas del Decreto 1.005/1974 de 4 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia técnica, así como las contenidas en el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de estudios y servicios aprobados por el Ministerio de Obras Públicas mediante Orden de 8 de marzo de 1972, que regirá como normas supletorias.

8.1.4.—Acreditar experiencia suficiente en trabajos de análoga naturaleza a los que son objeto del presente pliego. La suficiencia de dicha experiencia será enjuiciada por el Organismo contratante.

Novena.—DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITADORES.

9.1.—Los licitadores podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas por poder bastanteado. Cuando en representación de una sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello acreditando su personalidad el proponente en todo mediante Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del mismo.

9.2.—Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteada a costa del licitador por el señor Secretario de la Corporación o Funcionario Letrado que le sustituya.

Décima.—DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

10.1.—Las proposiciones se presentarán en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Sección de Contratación) dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

10.2.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá estar lacrado, agrupándolas con arreglo a lo previsto en la cláusula primera, pudiendo optar a todos o alguno de los epígrafes señalados de la A a la K en dicha cláusula. En caso de optar a más de un Grupo se harán las propuestas por separado.

10.3.—En la cubierta del sobre figurarán el nombre y domicilio del licitador y se titulará en su cara anterior

con la denominación de: "Proposición y documentación para la adjudicación del proyecto de planeamiento para el Grupo.....", el sobre deberá contener:

10.3.1.—El documento de compromiso para la realización del proyecto de que se trate.

10.3.2.—Documento Nacional de Identidad del proponente o fotocopia legalizada del mismo.

10.3.3.—Poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de un tercero, previamente bastanteado.

10.3.4.—Documento justificativo de su cualificación técnica, así como de su pertenencia al correspondiente Colegio de Doctores Arquitectos o de Doctores Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

10.3.5.—Plan de trabajo a efectuar.

10.3.6.—Composición del Equipo y curriculum del mismo.

Undécima.—PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS.

11.1.—Se considerará incluido dentro de este pliego de condiciones general, el correspondiente de condiciones técnicas, que obra en poder de esta Corporación a disposición de aquellos posibles licitadores.

Duodécima.—APERTURA DE PLICAS.

12.1.—Se procederá a la apertura de plicas, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial, constituida la Mesa de acuerdo con lo previsto en la Legislación correspondiente.

Décimotercera.—RESOLUCION DEL CONCIERTO.

13.1.—El Ilmo. Sr. Presidente podrá adjudicar libremente la realización de los proyectos a quien estime más conveniente para los intereses provinciales, apreciando discrecional y de forma inapelable el conjunto de circunstancias. Se apreciará favorablemente la proposición que ofrezca la realización del proyecto en el menor tiempo posible.

13.2.—Previamente a la adjudicación de los trabajos por el Ilmo. Sr. Presidente, será preceptivo la propuesta de la Mesa de Contratación, especialmente constituida al efecto, y compuesta por:

Presidente.—El de la Corporación, o en su defecto Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales.—

—Un Diputado Provincial, miembro de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Cíviles.

—Dos representantes de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

—Un representante de la Oficina

Técnica de la Diputación Provincial, que actuará con voz y sin voto.

—Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos, que actuará con voz y sin voto.

—Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que actuará con voz y sin voto.

Secretario.—Actuará como Secretario de la Mesa, con voz, pero sin voto, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

13.3.—Una vez acordada la adjudicación definitiva del concierto-directo se le notificará por escrito al adjudicatario en cuyo favor se hubiera producido, entendiéndose que la adjudicación definitiva, después de notificada, perfeccionará el contrato y obligará a ambas partes sin perjuicio de su posterior formalización.

Décimocuarta.—FORMALIZACION DEL CONTRATO.

14.1.—El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato de asistencia técnica dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva. Si por causas imputables al adjudicatario no se pudiera formalizar el contrato dentro del plazo establecido, el órgano contratante acordará su resolución, previa audiencia del interesado, con las consecuencias previstas en el art. 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Décimoquinta.—REVISION DE PRECIOS.

15.1.—Los aumentos de precios que pudieran producirse durante la vigencia del contrato, incluso tratándose de aumentos oficiales, no conferirán derecho a abono adicional alguno en concepto de revisión de precios.

Décimosexta.—ENTREGA DE LOS TRABAJOS.

16.1.—El adjudicatario deberá entregar la totalidad de los trabajos en las Oficinas del órgano Contratante, dentro del plazo establecido en la cláusula quinta del presente pliego.

Décimoséptima.—PAGOS A QUE ESTA OBLIGADO EL ADJUDICATARIO.

17.1.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos siguientes:

17.1.1.—Los derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante caso de que interviniera.

17.1.2.—Las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales de locales, que sean necesarios para la realización de los trabajos.

17.1.3.—Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, o cualquier infor-

mación de organismos oficiales o particulares.

17.1.4.—Cuantos trabajos o informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del estudio o trabajo y para su comprobación.

17.1.5.—Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones o demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la fórmula y cuantía que éstas señalen.

17.1.6.—Indemnizar conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación por los daños que se origine a la Administración por iguales causas y con idénticas excepciones que señala el citado artículo.

Decimoctava.—DEVOLUCION DE LA FIANZA DEFINITIVA.

18.1.—Terminado el contrato si no existiera responsabilidad exigible al adjudicatario y previos los trámites correspondientes le será devuelta la fianza definitiva de oficio o a petición del interesado.

Decimonovena.—INTERPRETACION DEL CONTRATO.

19.1.—La Administración con arreglo a lo establecido en el art. 49 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Vigésima.—PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

20.1.—El adjudicatario estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del trabajo, en caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en los artículos 137 al 141, ambos inclusive del Reglamento General de Contratación, salvo cuanto se refiere al importe de las penalidades, que regirán las que se establecen en el párrafo siguiente.

20.2.—El retraso por parte del adjudicatario se multará con la reducción de la cifra de honorarios, a razón de MIL pesetas por cada día de retraso.

Vigésimoprimera.—CLAUSULA DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

21.1.—Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en el art. 157 del Reglamento General de Contratación, la información comprobada de adjudicatario a tercero, en materia objeto del contrato.

21.2.—Esta causa se considerará como incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

21.3.—Serán también causas de resolución del contrato, las establecidas en la legislación local vigente.

Vigésimosegunda.—JURISDICCION.

22.1.—El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier fuero o derecho acepta la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocimiento de todas las incidencias del contrato administrativo que se formalice con motivo de esta licitación.

Vigésimotercera.—DERECHO DE PROPIEDAD.

23.1.—El trabajo objeto del presente pliego quedará de exclusiva propiedad del órgano contratante, sin que pueda ser reproducido total o parcialmente sin la previa y expresa autorización del mismo.

Vigésimocuarta.—CLAUSULA DE INCOMPATIBILIDAD.

24.1.—El adjudicatario se comprometerá a no participar en trabajos de iniciativa particular de edificación, planeamiento o urbanización, durante la redacción del planeamiento objeto del contrato y en su mismo ámbito y hasta dos años después de la aprobación definitiva del mismo.

24.2.—Todo ello de acuerdo con las normas que para el planeamiento urbanístico ha dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vigésimoquinta.—REGIMEN JURIDICO, NATURALEZA Y JURISDICCION.

25.1.—Para lo no previsto en este Pliego Tipo de Condiciones Económico-Administrativas se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

25.1.1.—Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

25.1.2.—Decreto 1.005/1974, de 4 de abril por el que se regulan los contratos de asistencia que celebre la Administración del Estado y sus organismos autónomos con empresas consultoras o de servicios.

25.1.3.—Ley de Contratos del Estado, Decreto 923/1965 de 8 de abril.

25.1.4.—Reglamento General de Contratación del Estado, Decreto 3.410/1965 de 25 de noviembre.

25.1.5.—Convenio formalizado entre la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial.

25.1.6.—La vigente Ley del Suelo.

25.1.7.—Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972.

25.1.8.—Pliego de prescripciones técnicas facultativas.

25.2.—También regirá en el contrato la oferta del adjudicatario, siempre que no esté en contradicción con los documentos anteriormente mencionados, así como la documentación complementaria mencionada en la cláusula correspondiente de este pliego de condiciones.

25.3.—Corresponde a la Administración contratante las prerrogativas de dirección, interpretación, modificación y suspensión en la forma y condiciones que para los de naturaleza administrativa establece la legislación general de contratos del Estado, así como la que hace referencia el artículo 11. del Decreto 1.005/1964 de 4 de abril.

25.4.—El contrato que regula este pliego tiene naturaleza administrativa

y la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley de Contratos del Estado.

Avila, 20 de marzo de 1985.

El Presidente, *ilegible*.

El Secretario General, *ilegible*.

Diligencia.—Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Generales, fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1985.

Avila, 29 de marzo de 1985.

El Secretario General, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.101

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de Avila, inicialmente el Proyecto de Urbanización de "Las Hervencias III Fase" redactado por la Empresa S.E.P.E.S. se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Avila, a diez de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El alcalde-presidente, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 1.070

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

EXPT NUM. 505

DE UNA LINEA ELECTRICA ALTA TENSION EN GUTIERRE-MUÑOZ, A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Gutierre-Muñoz, cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica Alta Tensión a 15 KV., de 1.350 mts. de longitud, conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento suspensión y amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 9 de abril de 1985.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.071

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

EXPT NUM. 506

DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN GUTIERRE-MUÑOZ, A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Territorial a nombre de Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz, en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Gutierre-Muñoz cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación de 15 KVA, de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5 % — 380-220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 9 de abril de 1985.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.072

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO, EN AVILA;

HACE SABER:

Que ha sido otorgado el Permiso de Exploración siguiente:

NOMBRE: "Avila".

NUMERO: 877.

MINERAL: Sección —C—.

SUPERFICIE: 2.340 Cuadrículas.

TERMINOS MUNICIPALES: San Pedro del Arroyo, Aveinte, y otros.

Lo que se hace público según lo ordenado en el artículo 101.5. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 1.073

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

LA DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO, EN AVILA;

HACE SABER:

Que ha sido otorgado el Permiso de Investigación siguiente:

NOMBRE: "Bienvenida".

NUMERO: 876.

MINERAL: Rocas ornamentales.

SUPERFICIE: 9 Cuadrículas.

TERMINOS MUNICIPALES: Villafranca de la Sierra.

Lo que se hace público según lo ordenado en el artículo 101.5. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 1.074

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

AVILA

LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO, EN AVILA;

HACE SABER:

Que ha sido otorgado el Permiso de Exploración siguiente:

NOMBRE: "Piedrahita".

NUMERO: 878.

MINERAL: Sección —C—.

SUPERFICIE: 1.071 Cuadrículas.

TERMINOS MUNICIPALES: Villafranca de la Sierra, Navacepedilla de Cornéja y otros.

Lo que se hace público según lo ordenado en el artículo 101.5. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 1.097

DELEGACION DE HACIENDA

SERVICIOS GENERALES

ALICANTE

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, y las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de Ingresos: (Arts. 20 y 92 del R.G.R. de 14-11-66): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 % desde el día 11 al 25 del mismo mes, las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 %, desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 % cuyo deven-go y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda en

metálico o cheque. B) Mediante giro postal tributario. C) A través de Banco o Caja de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras mediante abonares.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a presentar ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, o Consorcios para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de capital o de la provincia de la Delegación de Hacienda o reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de esta Delegación de Hacienda.

Tratándose de liquidaciones de Convenios por Impuestos sobre el Tráfico de Empresas, sobre el Lujo y de Impuestos Especiales que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la O.M. de 28 julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los Arts. 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos Impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor ingeniero Industrial, podrá interponerse reclamación en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana se podrá interponer Recurso de reposición en el plazo de 15 días ante el Consorcio para la gestión e inspección de las contribuciones territoriales de la capital o de la provincia, según proceda, o bien reclamación económico-administrativa en el plazo de 15 días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

El contribuyente tiene la posibilidad, si lo desea, de examinar el expediente origen de la deuda tributaria en la respectiva oficina gestora.

La interposición de un recurso o reclamación, no suspende, por sí sólo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Concepto Tributario, Avila Territorial Urbana; contribuyente, Crespo Salcedo, Esteban Honorio; domicilio, Cl. Castilla, 8; año, 1981; n.º conraido, 281.363/81; pesetas, 1.882.

Concepto Tributario, Avila Territorial Urbana; contribuyente, Crespo Salcedo, Esteban Honorio; domicilio, Cl. Castilla, 8; año, 1981; n.º conraido, 281.364/81; pesetas, 1.882.

Concepto Tributario, Avila Territorial Urbana; contribuyente, Crespo Salcedo, Esteban Honorio; domicilio, Cl. Castilla, 8; año, 1981; n.º conraido, 627.726/81; pesetas, 1.271.

Concepto Tributario, Avila Territorial Urbana; contribuyente, Crespo Salcedo, Esteban Honorio; domicilio, Cl. Castilla, 8; año, 1981; n.º conraido, 627.727/81; pesetas, 1.271.

1 Abril, 1985.

El jefe de Servicios Generales, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 121/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a seis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Iltmo. Sr. don Ildéfonso García del Pozo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte Piedad de Avila representada por el procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el letrado don Luis Carlos García Muñoz y de la otra como demandados don Alejandro Sánchez Hernández don Teófilo Sánchez Blázquez y doña Eustaquia García Zaso, por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Alejandro Sánchez Hernández, don Teófilo Sánchez Blázquez y doña Eustaquia García Zaso y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 5.500.000 pesetas de principal y 1.564.053 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y fírmalo, Ildéfonso García del Pozo.

y fírmalo, Ildéfonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a once de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

—1.098

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 193/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Iltmo. Sr. don Ildéfonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Asturiana de Promoción, S.A. representada por el procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el letrado don Agustín Sánchez Rodríguez y de la otra como demandado don Máximo Martín Jiménez por su incomparencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Sr. Martín Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.008.075 pesetas de principal y 3.374 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y fírmalo, Ildéfonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

—1.099

—ooOoo—

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildéfonso García del Pozo, Magistrado-Juez de Instrucción de Avila y su Partido:

Por el presente Edicto hago saber: Que en este Juzgado de Ins-

trucción se tramita recurso de apelación número 3 de 1985, correspondiente a recurso de tal clase en juicio de faltas procedente del Juzgado de Distrito de Avila y seguido en el mismo bajo el número 694 de 1984, por falta contra el orden público contra el hoy apelante PEDRO GONZALEZ SAEZ, de 27 años, casado, empleado de Renfe, vecino de Avila con domicilio último conocido en calle Avenida de la Juventud número 10, piso Bajo, Letra B, y en la actualidad en domicilio ignorado, y en el procedimiento mencionado he acordado CITAR a dicho apelante para que el día CATORCE DEL PROXIMO MES DE MAYO y a su hora de las DIEZ DE LA MAÑANA, comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en el Palacio de Justicia, para asistir, en el concepto indicado, a la vista del recurso referido, haciéndole saber que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para instrucción de las partes por término legal.

Dado en Avila a dieciséis de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

—1.139

-----oOo-----

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

CEDULA DE CITACION

El Sr. D. Carlos Valle y Muñoz-Torrero, Juez de Instrucción de Piedrahita, en prórroga de jurisdicción a esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por resolución de hoy, dictada en Procedimiento de Enjuiciamiento Oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes, registrado al número 27 de 1984, por delito de robo en grado de frustración, contra Jorge García López y Enrique Morales Cañada, ha acordado se cite a KEITH MOIR, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Mayo próximo, a las 12,30 horas de su mañana, con objeto de asistir como testigo propuesto por el Ministerio Fiscal, al juicio oral de dicho Procedimiento.

Arenas de San Pedro a trece de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, ilegibles.

—1.140

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO BECEDILLAS DE BECEDAS

El día 7 de abril actual, tuvo lugar en el local de esta Cámara Agraria la elección para confirmar los estatutos de modificación de sanciones, dando el siguiente resultado:

Número de votantes	99
A favor	92
En contra	6
Nulos	1

Quedando por tanto aprobada la sanción de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becedas, a 9 de abril de 1985.

El presidente de la Comunidad, ilegible. —1.063

-----oOo-----

Ayuntamiento de El Oso

Se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE días hábiles, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1984; al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO días más, también hábiles, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

El Oso, 3 de abril de 1985.

El alcalde, Ilegible.

—1029

-----oOo-----

Ayuntamiento de Peguerinos

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Peguerinos, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1985, ha acordado proceder a la enajenación mediante subasta pública, de los aprovechamientos ordinarios de madera para 1985 en el Monte 80 de los de U. P., con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO.—Lo constituyen los siguientes aprovechamientos maderables:

Lote: 1/85. Pinos: 960. Metros cúbicos: 740. Base: 5.032.000 pesetas. Índice: 6.290.000 pesetas. Hora: 13,00.

Lote: 2/85. Pinos: 1.027. Metros cúbicos: 708. Base: 3.044.400 pesetas. Índice: 3.805.500 pesetas. Hora: 13,15.

Lote: 3/85. Pinos: 1.048. Metros cúbicos: 760. Base: 2.736.000 pesetas. Índice: 3.420.000 pesetas. Hora: 13,30.

Los anteriores volúmenes se refieren a madera en pie y con corteza. Todos los aprovechamientos se entregan en pie y son a riesgo y ventura del contratista. El plazo de ejecución de todos ellos, es el año natural.

GARANTIAS.—La provisional se fija en el 3 por 100 del precio de tasación, y la definitiva en la resultante de aplicar el 4 por 100 al primer millón, y el 3 por 100 al exceso que resulte, del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante los 20 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—En la Casa Consistorial, a las horas señaladas, el día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Para cualquier otra información relacionada con la subasta se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas.

MODELO DE PROPOSICION.—Se ajustarán al siguiente modelo:

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, con D. N. I. número, actuando en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con, enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado de fecha de de, para la enajenación del aprovechamiento de pinos, con metros cúbicos de madera, Lote, año 1985, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos aprobados que dice conocer y aceptar en su integridad, por el que ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en número). Fecha y firma del licitador.

Peguerinos, a 3 de abril de 1985.

El Alcalde, Ilegible.

—1.085

*Ayuntamiento de San Esteban
del Valle*

**ANUNCIO DE SUBASTA DE
MADERAS**

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y horas que después se dirán, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del señor Secretario que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

1.^a LOTE 1.^o/84: De 836 pinos pinaster con un volumen aproximado de 514 metros cúbicos en pie y con corteza, que han sido marcados al sitio del Cuartel A, tramo II, rodal 25, del monte número 21 del catálogo de U. P. y de los propios de este Ayuntamiento.

Precio de tasación: 873.800 pesetas. Precio índice: 1.092.250 pesetas. Fianza provisional: 26.214 pesetas.

2.^a LOTE 2.^o/84: De 610 pinos pinaster con un volumen aproximado de 504 metros cúbicos en pie y con corteza que han sido marcados al sitio de Cuartel B, tramo II, Rodal 42, del monte número 21 del catálogo del U. P. y de los propios de este Ayuntamiento.

Precio de tasación: 907.200 pesetas. Precio índice: 1.134.000 pesetas. Fianza provisional: 27.216 pesetas.

3.^a LOTE 1.^o/85: De 807 pinos pinaster, con un volumen aproximado de 625 metros cúbicos en pie y con corteza, que han sido marcados al sitio del Cuartel B, tramo II, rodal 43-47, del monte número 21 del catálogo de U. P. y de los propios de este Ayuntamiento.

Precio de tasación: 1.062.500 pesetas. Precio índice: 1.328.125 pesetas. Fianza provisional: pesetas 31.875.

4.^a LOTE 2.^o/85: De 450 pinos pinaster con un volumen aproximado de 436 metros cúbicos en pie y con corteza, que han sido marcados al sitio del Cuartel B, Tramo V, rodal 27-28, del monte

número 21 del catálogo de U. P. de los propios de este Ayuntamiento.

Precio de tasación: 784.800 pesetas. Precio índice: 981.000 pesetas. Fianza provisional: 23.544 pesetas.

5.^a LOTE 4.^o/85: De 457 pinos pinaster, secos, con un volumen aproximado de 343 metros cúbicos en pie y con corteza, que serán entregados en cargadero en blanco, que han sido marcados en el monte 21 del catálogo de U. P. de los propios de este Ayuntamiento. La modalidad de este aprovechamiento está sujeta a revisión de cubicación.

Valor tasación base: 445.900 pesetas. Valor tasación índice: 557.375 pesetas. Fianza provisional: 13.377 pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las trece horas de aquél en que se celebren las mismas durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal.

HORA DE CELEBRACION.—

La celebración de las subastas comenzará a las 13,30 horas del día correspondiente.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente y los que concurren en representación de terceros, poder bastantado de cualquiera de los letrados con ejercicio en la provincia, la declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en dichas subastas estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de las mismas.

DERECHO DE TANTEO.— El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

OTRAS OBLIGACIONES.—

Quienes resultaren rematantes quedan obligados a pagar en el Distrito Forestal el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o sus aprovechamientos y en general todos cuantos lleven consigo las subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondientes a cada subasta.

PAGOS.—Del total del importe que alcance esta subasta se ingresará, en su totalidad, en Arcas Municipales, en el plazo señalado en el pliego de condiciones y siempre antes de terminar el aprovechamiento.

Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, con D. N. I. número, expedido en, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, el día de, relativa a la enajenación de pinos con unos metros cúbicos en pie y con corteza, del monte número 21 del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de pesetas (En letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a

Fecha y firma del proponente.

En San Esteban del Valle, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.086

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS. URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del señor Secretario que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

1.ª LOTE 1.º: Término de San Esteban del Valle, monte C. U. P. número 121. Cercado Oeste, Lote A. 850 hectáreas. Cuantía de ganado autorizado: 500 cabezas de vacuno. Epoca de disfrute: Año natural 1985. Precio de tasación: 3.000 pesetas cabeza-año. Total base: 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas). Total índice: 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas). Fianza provisional: 45.000 pesetas (cuarenta y cinco mil pesetas). Hora de subasta: 13,30 horas.

2.ª LOTE 2.º: Término de San Esteban del Valle, monte C. U. P. número 121. Cercado Este, lote B. 240 hectáreas. Cuantía de ganado autorizado: 1.900 cabezas de lanar. Epoca de disfrute: año natural 1985. Precio de tasación: 250 pesetas cabeza-año. Total base: 475.000 pesetas (cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas). Total índice: 950.000 pesetas (novecientas cincuenta mil pesetas). Fianza Provisional: 14.250 pesetas (catorce mil doscientas cincuenta pesetas). Hora de la subasta: 13,30 horas.

3.ª LOTE 3.º: Término de San Esteban del Valle, monte C. U. P. número 121. Cercado Oeste. 850 hectáreas. Cuantía de ganado autorizado: 500 cabezas de cabrío. Epoca de disfrute: año na-

tural mil novecientos ochenta y cinco. Precio de tasación: 400 pesetas cabeza-año. Total base: 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas). Total índice: 400.000 pesetas (cuatrocientas mil pesetas). Fianza provisional: 6.000 pesetas (seis mil pesetas). Hora de la subasta: 13,30 horas.

PRESENTACION DE Plicas.—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las trece horas de aquél en que se celebren las mismas durante las horas de oficina en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir en dichas subastas estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de las mismas.

DURACION DEL CONTRATO.—Todo el año natural 1985.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quienes resultaren rematantes quedan obligados a pagar los gastos de anuncio de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o sus aprovechamientos y en general todos cuantos lleven consigo las subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondientes a cada subasta.

PAGOS.—Del total del importe que alcance esta subasta se ingresará, en su totalidad, en Arcas Municipales, en el plazo señalado en el pliego de condiciones y siempre antes de terminado el aprovechamiento.

Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, con D. N. I. número, expedido en, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número, el día de, relativa a la enajenación de pastos del monte número 121 del catálogo de U. P., perteneciente a los propios de este Ayuntamiento de San Esteban del Valle, Lote, hectáreas. número de cabezas, ganado, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.087

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Ana María Jiménez Hernández, vecina de Sotillo de la Adrada, con domicilio en calle La Nava, solicita licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a Bodega en calle Carretera de Casillas.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 11 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.084